

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

74 ALICANTE

Edicto

D.^a Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 27 de noviembre de 2015 en el procedimiento con número de autos 883/2015-IR y N.IG.03014-66-2-2015-0001904 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor DEPORTES PADEL I MAS, S.L.L., con CIF B-54259155 y domicilio en la Avda. de la Condomina, n.º 40-42, Bloque II, Local 11, de Playa de San Juan (Alicante). Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 3.214, folio 159, hoja núm. A-108.186.

Segundo.- Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administrador concursal D. Francisco Javier Méndez Jara, con DNI 21460494-E, con domicilio postal en Alicante, Avda. Maisonnave, n.º 19, piso 2.º, puerta derecha, teléfono 965246095 y dirección de correo electrónico felcar@gabinete-juridico.net, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 10 de diciembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150054168-1